

Oficio Nro. 007-24-SARIME
Quito, 14 de marzo de 2024

Señor Magíster
EDUARDO ALMEIDA
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES
Presente.

De mi consideración:

Con fecha 01 de marzo de 2024 recibimos la RESOLUCIÓN No. SENADI-DNDA-2024-0011-RE en donde RESUEVE disponer “que en virtud de lo establecido en el inciso cuarto del artículo 259 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, la SOCIEDAD DE ARTISTAS, INTÉRPRETES Y MÚSICOS EJECUTANTES DEL ECUADOR (SARIME), comunique a sus socios de la sanción impuesta por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, haciéndoles conocer de forma íntegra el contenido tanto del Informe No. SENADI-DNDA-GSGC-2023-001-INF de 12 de abril de 2023, así como de la presente resolución, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo.”

Cúmpleme manifestar a usted, que lamentablemente no podemos comunicar esta RESOLUCIÓN No. SENADI-DNDA-2024-0011-RE ya que está mencionando de manera errónea el informe **No. SENADI-DNDA-GSGC-2023-001-INF** de 12 de abril de 2023 y esto crearía confusión a nuestros socios e incluso darse a malos entendidos, el informe que tenemos que compartir con ellos de manera íntegra es el **Borrador del Informe Final No. No. SENADI-DNDA-DTSGC-2023-008-INF** del 21 de noviembre de 2023.

Solicito de la manera más comedida, se corrija en la RESOLUCIÓN en el SEGUNDO inciso para nosotros poder comunicar a nuestros asociados.

Con la más alta consideración y estima personal,

Ing. Karina Santiana Mendoza
DIRECTORA GENERAL
SARIME